

Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación que deberán acudir al Ayuntamiento de Montijo el próximo día 30 de octubre, a las once horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno las datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 15 de octubre de 1969.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.307-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario
<i>Tramo I</i>	
1	Hros. de don Alfonso Sánchez Codes.
2	Vda. de don Manuel García Diago.
3	D. Victor Muñoz Antúnez.
4	D. Manuel Alvarez Sánchez.
5	D. Francisco Rubio.
6	D. Juan Carrillo Anguita.
7	D. Blas Naranjo.
8	D. Carlos Díaz Barrera.
9	D.ª Sofía Molano Gómez.
10	Instituto Nacional de Colonización.
11	D. Saturnino Montero Castilla.
12	Hermanas Cutanda.
13	D. Agustín Callaró Pérez.
14	D. Fernando Caballero Moreno.
<i>Tramo II</i>	
1	D. Fernando Caballero Moreno.
2	Instituto Nacional de Colonización.
3	Virgen de Barbaño.
4	Vda. de Pedro Gragera Bejarano.
5	D. Angel Gragera Thomas.
6	D. Angel Gragera Bejarano.
7	D. Manuel Alvarez Cuenca.
8	D. Blas Lechón Barrera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de septiembre de 1969 por la que se dispone se adquiriera, en el ejercicio del derecho de tanteo, una figura masculina de barro cocido, que mide 83 centímetros de alto, cuya exportación fué solicitada por «Pedro Alarcón, S. A.»

Imo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por «Pedro Alarcón, S. A.», con domicilio en esta capital, Ribera de Curtidores, número 25, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Cádiz una figura masculina de barro cocido, que mide 83 centímetros de alto y que valora en 800 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión celebrada por la misma con fecha 3 de julio último acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre la mencionada pieza, pues se trata de una obra del siglo XVI, muestra de una técnica de la que escasean los ejemplares, y

cuya conservación sería interesante en el Musco de Santa Cruz, de Toledo;

Resultando que fué concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958.

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la pieza de que se trata por el precio declarado de ochocientas (800) pesetas;

Considerando que habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, manifestó su conformidad con esta adquisición.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiriera con destino al Museo de Santa Cruz, de Toledo, una figura masculina de barro cocido, que mide 83 centímetros de alto, cuya exportación ha sido solicitada por «Pedro Alarcón, Sociedad Anónima».

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de 800 pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, tan pronto como éste haga entrega de la pieza en el Casón del Buen Retiro, de esta capital.

Tercero. Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Imo. Sr. Director general de Bellas Artes.

CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de septiembre de 1969 por la que se aprueba el plan de estudios para los dos primeros cursos de la Sección de Económicas de la Universidad Autónoma de Madrid.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 7 de octubre de 1969, página 15700, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea 22 del texto de la citada Orden, donde dice: «Segundo semestre», debe decir: «Segundo curso».

RESOLUCION del Tribunal de las pruebas de conjunto a realizar por los alumnos que han cursado los estudios de la carrera de Ingeniero electromecánico en el Instituto Católico de Artes e Industria (I. C. A. I.) por la que se hacen públicos los cuestionarios de dichas pruebas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1139/1969, de 6 de junio.

Pruebas de conjunto para los alumnos que han cursado la carrera de Ingeniero electromecánico en el Instituto Católico de Artes e Industrias, a tenor de lo establecido por Decreto 1139/1969, de 6 de julio, mediante el que se regulan dichas pruebas.

CUESTIONARIOS

Electricidad

Análisis armónico.—Desarrollo de funciones en serie de Fourier.—Forma compleja de las series trigonométricas.—Métodos de cálculo numérico.—Integral de Fourier.—Aplicaciones del análisis armónico al estudio de regímenes transitorios.